

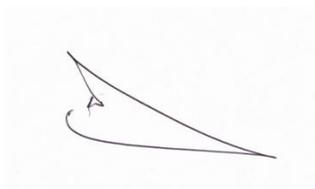
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2019-00573-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Conforme al memorial que antecede y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., se ACEPTA la SUSTITUCIÓN y se reconoce personería a la Dra. Karen Julieth Camargo Álvarez identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.838.985 de Floridablanca y, portadora de la tarjeta profesional No. 386.850 del C. S. de la J., como abogada de la parte demandante COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS (COOPFUTURO), en los términos y para los efectos del poder conferido.

Con el fin de continuar con el trámite de este proceso, se dispone, con fundamento en lo previsto en los numerales 1° del Art. 42 del CGP y 6° del Art. 78 ibídem, requerir a la parte actora para que realice las diligencias pertinentes de notificación al demandado CARLOS JULIO JIMENEZ ALTAMAR ordenadas en el numeral 2° del auto de apremio, así mismo para que dé cumplimiento a la carga procesal impuesta en el inciso segundo del auto de fecha 28 de abril de 2022, y así darle impulso al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA-